

MERCOSUR/GMC RES. N° 07//07

**MODIFICACIÓN DE LA NOMENCLATURA COMÚN DEL MERCOSUR Y SU
CORRESPONDIENTE ARANCEL EXTERNO COMÚN**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones N° 07/94, 22/94 y 31/04 del Consejo del Mercado Común y la Resolución N° 70/06 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario ajustar la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común, instrumentos esenciales de la Unión Aduanera.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 – Aprobar la “Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común”, en sus versiones en español y portugués, que figuran como Anexo y forman parte de la presente Resolución.

Art. 2 – Las modificaciones a la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común, aprobadas por la presente Resolución, tendrán vigencia a partir del 01/VII/07, debiendo los Estados Partes asegurar su incorporación a sus respectivos ordenamientos jurídicos nacionales antes de esa fecha.

LXVIII GMC – Asunción, 21/VI/07

ANEXO

SITUACIÓN ACTUAL			MODIFICACIÓN APROBADA		
NCM	DESCRIPCION	AEC %	NCM	DESCRIPCION	AEC %
3913.90.90	Los demás	2	3913.90.60	Sulfato de condroitina	14
			3913.90.90	Los demás	2
4410.11.20	Recubiertos en la superficie con papel impregnado con melamina	10	4410.11.2	Recubiertos en la superficie con papel impregnado con melamina	
			4410.11.21	En ambas caras, con película protectora en la cara vista y trabajo de encastre en sus cuatro cantos, de los tipos utilizados para pisos flotantes	14
			4410.11.29	Los demás	10
4411.13.90	Los demás	10	4411.13.9	Los demás	
			4411.13.91	Recubiertos en ambas caras con papel impregnado con melamina, película protectora en la cara vista y trabajo de encastre en sus cuatro cantos, de los tipos utilizados para pisos flotantes	14
			4411.13.99	Los demás	10
7326.90.00	-Las demás	18	7326.90	-Las demás	
			7326.90.10	Casquetes elípticos de acero al níquel según Norma ASME SA 353, de los tipos utilizados en la fabricación de recipientes para gas comprimido o licuado	2
			7326.90.90	Las demás	18

8431.49.20	Para máquinas o aparatos de las partidas 84.29 u 84.30	0 BK	8431.49.2	Para máquinas o aparatos de las partidas 84.29 u 84.30	
			8431.49.21	Cabinas	10 BK
			8431.49.29	Las demás	0 BK